

**PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A INFORMACIONES REACTIVA**

LEY	ARTICULO	PLAZO	TRAMITE
19880	Art. 24º	20 días	Para decisiones definitivas, desde petición, el interesado puede pedir certificado que acredite estado por resolverse.
	Art. 26º	10 días	La administración puede solicitar plazo de 10 días, se hace antes de vencimiento plazo, ya vencido no puede ampliarse.
	Art. 27º	6 meses	Salvo caso fortuito o fuerza mayor no puede exceder de 6 meses.
	Art. 63º		Procedimiento de urgencia, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá ordenar que se le aplique tramitación de urgencia.
LEY Nº 20.285	Art. 14º	20 días	La autoridad o jefe superior tiene plazo de 20 días para entregar o negar información. Puede ser prorrogado excepcionalmente 10 días.

**DENEGACION**

LEY	ARTICULO	PLAZO	TRAMITE
LEY 19.653	Art. 13º		La autoridad podrá denegar entrega información
LEY Nº 20.285	Art. 20º Oposición	3 días	Tercero puede ejercer derecho oposición dentro plazo 3 días hábiles contados desde fecha de notificación.
LEY 20.285	Art. 21º		<b>Causales de secreto o reserva</b> Cuando publicidad, comunicación afecte el debido cumplimiento funciones órgano. Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos, cuya atención requiera distraer indebidamente a funcionarios del cumplimiento de sus funciones.  Cuando publicidad afecte los derechos de las personas, como seguridad, salud, vida privada o derechos de carácter comercial o económico, o afecte a terceros  Cuando afecte seguridad de la Nación.

RECLAMACION

LEY 20.285	Art. 24º	15 días	Vencido plazo de Art. 14º, para entrega o denegación de petición, puede recurrir ante el Consejo de Transparencia, dentro plazo de 15 días contado desde la notificación.
LEY 20.285	Art. 27º	5 días	La resolución del reclamo se dictará dentro del quinto día hábil, a contar de fecha de notificación al órgano del Estado.